

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

A continuación, se mencionan los principales pasivos contingentes con los que cuenta el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM), al 31 de diciembre de 2022.

➤ OBLIGACIONES LABORALES

Para el personal administrativo, de conformidad con la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", emitida conjuntamente por las SHCP y de la Función Pública "Las obligaciones laborales para las entidades paraestatales se rigen por los apartados "A" y "B" del Artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, establecida en el instrumento legal de creación, en el primer caso (Apartado "A") las pensiones al retiro de los trabajadores, son asumidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); no obstante, es factible la existencia de planes de pensiones adicionales (formales y/o informales), derivados de las condiciones generales de trabajo determinadas, susceptibles de ser provisionados y registrados en la contabilidad. En cuanto a las entidades que se rigen por el Apartado "B", son provisionadas a través de la Pensión Garantizada en cuentas individuales administradas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En virtud de que el IMSS y el ISSSTE provisionan las pensiones correspondientes, se considera que no existe contingencia laboral que deba ser provisionada por concepto de pensiones al retiro de los trabajadores".

Cualquier pago derivado de la terminación laboral, que legalmente deba ser absorbido por la entidad, será cargado a los resultados del ejercicio en que se incurra.

Adicionalmente se tienen juicios laborales que pudieran representar una posible contingencia por la cantidad de 95,037,932.27 pesos.

➤ FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

❖ FONDO DE LA VIVIENDA MILITAR (FOVIMI)

A partir del ejercicio 2005, el ISSFAM adoptó la política de reconocer en los estados financieros del FOVIMI, las cuotas y aportaciones que se reciben del Gobierno Federal, no como ingreso en las cuentas de resultados, sino como parte de la reserva del Fondo de la Vivienda Militar, tomando en cuenta las aportaciones generadas anualmente por concepto de este fondo, así como el pasivo correspondiente.

La política establecida consiste en registrar anualmente las aportaciones proporcionadas por el Gobierno Federal en una cantidad de pasivo, el saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, de esta reserva es por 7,377,118,337 pesos y 6,821,362,899 pesos.

➤ PROVISIONES A LARGO PLAZO

Este saldo al 31 de diciembre del 2022, se integra principalmente como sigue:

❖ SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

A partir del ejercicio 2003, el ISSFAM adoptó la política de reconocer en los estados financieros del SECORE, el costo devengado anualmente por concepto de este seguro, así como el pasivo correspondiente. La política establecida consiste en registrar en el estado de resultados, una provisión por un importe equivalente al costo neto del periodo, determinado mediante estudio actuarial, utilizando la metodología establecida en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitido por la CINIF. El importe de dicha provisión se acredita a una reserva de pasivo, a la cual se cargan los pagos realmente efectuados por concepto de SECORE, con este mecanismo de registro, permitirá ir creando el pasivo que servirá de base para la recapitalización que requiera el SECORE.

Por lo anterior, el objetivo de esta cuenta es incrementar la reserva del pasivo a partir de 2002, el saldo al 31 de diciembre del 2022 y 2021, es de 957,009,190 y 777,531,612 pesos.

Con Oficio No. 11311/025/2017 de fecha 2 de febrero de 2017 el ISSFAM informo a la SHCP del déficit de 446.89 millones de pesos que presento al 31 de diciembre de 2016 el SECORE, con el objeto de que esa Secretaría llevara a cabo una aportación extraordinaria de 1,000 millones de pesos, para subsanar el citado déficit.

Con oficio No. 11311/022/2018 de fecha 25 de enero de 2018 el ISSFAM solicitó a la SHCP una aportación extraordinaria de 1,000 millones de pesos para subsanar el déficit mencionado.

Para ello la H. Junta Directiva en la sesión 1164 del 4 de julio de 2018 aprobó con número de acuerdo HJD 0.0/216/1164/2018 la transferencia de recursos del Fondo ISSFAM al Fondo de SECORE por la cantidad de 210,216,847 pesos para cubrir el déficit que presenta el citado fondo en el año 2018.

El 3 de julio de 2019 la H. Junta Directiva en la sesión 1190 aprobó con número de acuerdo HJD 0.0/175/1190/2019 la transferencia de recursos del Fondo ISSFAM al Fondo de SECORE por la cantidad de 1,500,000,000 pesos para cubrir el déficit que presenta el citado fondo en el año 2019.

El 12 de agosto de 2020 la H. Junta Directiva en la sesión 1216 aprobó con número de acuerdo HJD 0.0/229/1216/2020 la transferencia de recursos del Seguro Institucional al Fondo de SECORE por la cantidad de 1,300,000,000 pesos para cubrir el déficit que presenta el citado fondo.

❖ SEGURO DE VIDA MILITAR

A partir del ejercicio 2005, el ISSFAM adoptó la política de reconocer en los estados financieros y registrar anualmente en el estado de resultados del SEVIMI, una provisión por un importe equivalente al costo neto del periodo, determinado mediante avalúo actuarial, realizada por el área responsable.

Con oficios 11311/098/2016 y 11311/014/2017 de fechas 25 de octubre de 2016 y 23 de enero de 2017 el ISSFAM informo a la SHCP la descapitalización del SEVIMI solicitando, modificar el porcentaje de las aportaciones que realiza la SHCP de 2% a 3.5% de los haberes y sobrehaberes o asignar recursos por 1,000 millones de pesos para subsanar temporalmente esta situación.

Asimismo, con oficio 11311/044/2018 de fecha 22 de febrero de 2018 el ISSFAM, remitió a la SHCP el estudio actuarial en donde se observa que el SEVIMI ya no cuenta con patrimonio para cubrir las prestaciones que tiene encomendadas, por lo que solicito una transferencia de recursos por 600 millones de pesos, con oficio No. 315-A-0860 del 26 de marzo de 2018 la SHCP informó del depósito de los citados recursos.

El 12 de agosto de 2020 la H. Junta Directiva en la sesión 1216 aprobó con número de acuerdo HJD 0.0/229/1216/2020 la transferencia de recursos del Seguro Institucional al Fondo de SEVIMI por la cantidad de 700,000,000 pesos para cubrir el déficit que presenta el citado fondo.

Con oficio no. 315-A-4272 de fecha 31 de diciembre de 2020, la Dirección General de Programación y Presupuesto A de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informa que fueron depositados 400,000,000 pesos con el objeto de que el Instituto cuente con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones específicas del SEVIMI.

Durante 2021 la SHCP deposito 2,600,00,000 pesos para cubrir las obligaciones específicas del SEVIMI., con los oficios números 315-A-2135, 315-A-3004 y 315-A-4466 de fechas 03 de agosto de 2021, 06 de octubre de 2021 y 20 de diciembre de 2021, por la cantidad de 410,000,000 pesos, 590,000,000 pesos y 1,600,000,000 pesos, respectivamente, se informó de los citados recursos.

Con oficio No. 315-A 6018 de fecha 20 de diciembre 2022, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informa que fueron depositados 1,200,000,000 pesos con el objeto de que el Instituto cuente con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones específicas del SEVIMI.

El importe de dicha provisión se acredita a una reserva de pasivo, a la cual se cargan los pagos realmente efectuados por concepto de SEVIMI; el saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es de 696,157,794 y 523,414,271 pesos. Es importante mencionar, que de acuerdo al último estudio actuarial el 2% de los haberes y sobrehaberes de las cuotas, no son suficientes para cubrir los importes de los siniestros, y al ser menores los ingresos que los egresos, este fondo se agotaría en el tercer trimestre de 2025, por lo que se requiere una reforma al artículo 66 de la Ley del ISSFAM para un incremento en las cuotas.

Autorizó:

El presente documento lo firmo en mi calidad de Subdirector de Prog., Ppto. y Contab., por ausencia temporal del titular de la Dirección de Finanzas, de conformidad con el art. 30 del Estatuto Orgánico de este Instituto.

Mtro. Fin. Púb. Raúl Ochoa Pliego

Elaboró:

MFP. y CP. Raúl Ochoa Pliego
Subdirector de Prog. Ppto. y Contabilidad